

ESTUDIOS :

MARCELINO CABREROS DE ANTA, C. M. F.: (Profesor en la Universidad Pontificia de Salamanca). *Citación del reo y notificación de los autos judiciales.*

§ I. *Antecedentes históricos.* § II. *Concepto de la citación y su necesidad.* 1. Concepto. 2. Necesidad de la citación. § III. *Sujeto activo de la citación.* 1. Llamamiento a juicio. 2. Notificación de la demanda al reo y su contenido. § IV. *Sujeto pasivo de la citación.* § V. *Modos de transmitir o notificar la citación al demandado.* 1. Enumeración de los modos y su orden de preferencia. 2. Formas de transmitir la citación: a) Citación personal del demandado por medio del cursor. b) Citación por correo público. c) Citación por edicto. § VI. *Relación o prueba de la notificación.* En la citación por cursor. En la citación hecha por correo público. En la citación por edicto. § VII. *Solemnidades requeridas para la validez de la citación.* § VIII. *Subsanación de la citación inválida.* § IX. *Efectos de la citación.*

JUAN EGUREN, S. J.: (Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Javeriana, Colombia). *De recurso a praecepto praelati.*

El autor toma el tema de su trabajo de la respuesta de la Sagrada Congregación del Concilio de 11 de junio de 1921, referente a un caso de Gnesen-Posen (Polonia). El obispo prohibió la caza a sus clérigos bajo pena de suspensión *ipso facto*. El autor se plantea dos problemas: a) podían los clérigos seguir cazando con el pretexto de que el Prelado no puede prohibir el ejercicio de la caza? A esta cuestión el autor responde negativamente, porque la opinión del superior prevalece sobre la del inferior; b) en el caso de que los clérigos recurrieran a la Santa Sede, quedaría en suspenso la ley y la pena? El autor examina esta cuestión estudiando las distintas opiniones de los autores para venir a dar a esta segunda cuestión una respuesta también negativa.

JUAN JOSÉ GARCÍA FAILDE: (Abogado del S. Tribunal de la Rota Romana). *La prueba presuntiva en los procesos rotales de nulidad matrimonial por simulación total y parcial (años 1909-1959).*

El autor divide su trabajo en dos capítulos. En el primero discurre sobre la naturaleza del acto positivo de voluntad que produce la simulación total y la parcial, con abundantes referencias a la jurisprudencia rotal.

El capítulo II trata de las pruebas presuntivas respecto de la intención absolutamente prevalente. Después de unas consideraciones preliminares, el autor trata de las presunciones más corrientes en los procesos de nulidad matrimonial por simulación total. En cuanto a la simulación parcial examina las presunciones que se refieren a la exclusión del "bonum prolis", a saber: la condición, el pacto, la intención de excluir la procreación; el no uso del matrimonio, la manifestación de las intenciones de evitar los hijos; la índole amoral, inmoral o irreligiosa del contrayente.